

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año IX

Panamá 12 de Enero de 1912.

Número 1526

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.

Secretario de Fomento,

G. G. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

EDEVIA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Calle 1a. Avenida Central número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y el servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. La audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 a. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año. 6.00
Por seis meses. 3.00
Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
PEDRO A. DÍAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 282 de 1912 de 3 de Enero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante. 3111

CONMUTACION DE PENA DE MUERTE

Resolución No. 5 de 12 de Enero de 1912. 3111

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución No. 4 de 12 de Enero de 1912. 3111

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 33 de 12 de Enero de 1912. 3112

SECRETARIA DE INSTRUCCION

PUBLICA

Resolución No. 6 de 12 de Enero de 1912. 3113

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 11 de Enero de 1912. 3112

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 12 de Enero de 1912. 3112

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Contrato número 2. 3112

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, de Febrero a Diciembre de 1910. 3112

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, de Enero a Diciembre de 1911. 3112

Edictos y Avisos. 3114

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 282 DE 1912

(de 3 de Enero)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Manuel María Moriones para Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional y asíéndose para reemplazarlo, al Agente del mismo Cuerpo señor Marcelo Pérez M.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Enero de mil novecientos doce.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. Patiño.

CONMUTACION DE PENA DE MUERTE

RESOLUCION NUMERO 5.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 5.—Panamá, 12 de Enero de 1912

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juez Superior de la República, por sentencia dictada el veintitrés de Noviembre de 1911, ha condenado a Pedro Valdés como autor del delito de asesinato, a sufrir la pena capital; fallo que confirmó la Corte Suprema de Justicia el veintiocho de Diciembre último.

Visto lo que preceptúan los artículos 6o. y 7o. de la Ley 56 de 1886, y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo único de la Ley 5a. de 1906, reformativa del ordinal 18o. del Artículo 73 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Conmutar al reo rematado Pedro Valdés, la pena de muerte a que ha sido condenado por la de veinte años de presidio que sufrirá en el Establecimiento de castigo destinado al efecto en esta Capital.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 4.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 4.—Panamá, Enero 12 de 1912.

En memorial de fecha 9 de los corrientes, manifiesta el asiático William Wong, que él ha residido por más de veinte años en el territorio de la República, donde ha fundado su hogar, tomando como esposa a una panameña, con la cual tiene varios hijos, también nacidos en el país. Es, además, propietario de la casa comercial conocida en la ciudad de Bocas del Toro con el nombre de «Tong Yic».

Al mencionado asiático se le concedió el día 28 de Septiembre de 1911, por Resolución número 222, un permiso por el término de tres meses para que pudiera venir al país en calidad de transeunte, con el fin de que se impusiera de la marcha de sus negocios.

Hoy, 12 de Enero de 1912, cuando ya se han cumplido con exceso los tres meses concedidos por la referida Resolución número 222, ha elevado el expresado William Wong a este Despacho en memorial que se contempla, pidiendo que por los motivos detallados en la primera parte de esta providencia, se ordene la complementación de su Cédula de Vecindad y la cancelación de la fianza de los doscientos cincuenta balboas que tiene depositados en la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, depósito que hizo como garantía de que saldría del país una vez cumplido el plazo de los tres meses.

Como lo asevera el memorialista, fué él en un tiempo antiguo domiciliado en el país, pero perdió sus derechos porque, cuando se fué para el extranjero, dejó conocer con exceso el término por el cual le fué expedido el pasaporte, y es indudable, desde luego, que quedó comprendido en lo que establece de modo perentorio el Decreto número 15 de 22 de Febrero de 1909, que en su artículo 9.º dice así:

«Los pasaportes en referencia sólo se expedirán por un término de dos años, contados desde su expedición; término que, y en ningún caso, podrá ser prorrogado. En consecuencia, los asiáticos que permanezcan más de ese tiempo fuera del país; perderán definitivamente el derecho de volver á él.»

Si fuera dable atender únicamente á las razones morales que aduce el peticionario en el anterior escrito, no tendría ningún inconveniente esta Cancillería en acceder á lo que él solicita, pero la ley es terminante, y todo funcionario público está en el deber de hacerla cumplir estrictamente. Y como el señor William Wong perdió su calidad de domiciliado, y se encuentra ahora en la República de Panamá como transeunte, con permiso que se venció el día 22 de Diciembre del año pasado.

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado. En consecuencia, el mencionado William Wong debe presentarse cuanto antes al Despacho del señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que se le embarque—de acuerdo con lo dispuesto ya por este Despacho—en el primer vapor que salga de ese puerto. Si así no lo hiciere, se le expulsará del territorio panameño, y la fianza de los doscientos cincuenta balboas quedará á favor del Tesoro Público.

Regístrese, comuníquese al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, al interesado y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI.

SECRETARIA DE

HACIENDA Y TESORO.

RESOLUCION NUMERO 33.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 33.—Panamá, Enero 12 de 1912.

El señor Ernesto Zurita, en representación del señor Pablo Arosemena, envía á este Despacho el Finiquito número 17, expedido á favor de éste, por el Tribunal de Cuentas de la República, el día 27 de Diciembre último, en el cual se acredita que está á paz y salvo con el Tesoro Nacional en todo lo relativo á las Cuentas de su manejo como Tesorero General de la República, durante el tiempo comprendido del 1.º de Abril de 1909 al 15 de Enero de 1910, á fin de que se ordene la cancelación de la fianza hipotecaria con que tenía asegurado su manejo.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Ordenar al señor Notario Público número 10, para que, previas las formalidades legales, cancele la escritura de fianza de que se ha hecho mérito, la cual lleva el número 952 de 31 de Marzo de 1909, y al efecto la solicitará del Tribunal de Cuentas lugar donde se custodia. Regístrese, comuníquese, publíquese y devuélvase al señor Zurita el Finiquito citado.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.
Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 34.—Panamá, Enero 12 de 1912

El señor José B. Calvo envía á este Despacho el Finiquito número 20 expedido á su favor por el Tribunal de Cuentas, en el día de hoy, en el cual se acredita que está á paz y salvo con el Tesoro Nacional en todo lo relativo á las cuentas de su manejo como Cónsul de la República de Panamá en Londres, durante el tiempo comprendido entre el mes de Febrero de 1909 al mes de Agosto de 1910, á fin de que se ordene la cancelación de la escritura de fianza que porgó ante el Notario número 20, del Circuito de Panamá para responder de su manejo en el cargo mencionado.

Por lo expuesto,

Se Resuelve:

Ordenar al señor Notario Público número 20, para que, previas las formalidades legales, cancele la escritura de fianza de que se ha hecho mérito, la cual lleva el número 234 de 30 de Noviembre de 1908, y al efecto la solicitará del Tribunal de Cuentas, lugar donde se custodia.

Regístrese, comuníquese y devuélvase al señor Calvo el finiquito aludido.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

SECRETARIA DE

INSTRUCCION PUBLICA.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución Número 6.—Panamá, 12 de Enero de 1912.

En vista del acuerdo celebrado para que el joven Antonio Grosso pase á hacer estudios profesionales en la Escuela Industrial Nacional para lo cual está debidamente preparado,

SE RESUELVE:

Cancelar al joven mencionado la beca de que disfrutaba en el Instituto Nacional, y llenar la vacante que su separación ocasiona con el joven Efraín Samudio, quien deberá obligarse á satisfacer las disposiciones reglamentarias vigentes sobre becaados.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

TESORERIA GENERAL

DE LA REPUBLICA.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 23.773.23½

Entradas de hoy..... 3.227.05½

Suma..... 27.000,29

Salidas de hoy..... 3.727.09

Existencia para mañana 23.773.20

Demostración:

Oro americano..... B. 101.50

Vienen 101.50
Plata panameña..... 3.688,02½
Monedas de nickel.... 3.427.45
Agentes Fiscales..... 105,07½
Varios documentos.... 14.951,18

Total..... B. 23.273.23

Panamá, 11 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 23.273.20

Entradas de hoy..... 4.163.32½

Suma..... 27.436.52½

Salidas de hoy..... 3.423,86½

Existencia para mañana 24.007,66

Demostración:

Oroamericano..... B. 81,05

Plata panameña..... 5.393.08½

Monedas de nickel.... 3.427.45

Agentes Fiscales..... 105,07½

Varios documentos... 15.000.00

Total..... 24.067.66

Panamá, 12 de Enero de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

DIRECCION GENERAL DE

CORREOS Y TELEGRAFOS.

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos á saber: J. J. Méndez, Director General de Correos y Telégrafos por una parte en representación del Gobierno, y el señor Livio Tulipano en su propio nombre por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato.

I

El Contratista se compromete á conducir la correspondencia diaria que haya entre la ciudad de Panamá y el puerto de Taboga recibiendo en la Agencia Postal de Panamá, y entregándola en la Administración Subalterna de Correos de ese lugar y viceversa.

II

A entregar las valijas en el mismo buen estado en que las reciba, debiendo protegerlas de las lluvias, para evitar que se deteriore su contenido.

III

A pagar una muta de un balboa por cada falta que cometa en el cumplimiento de este contrato.

IV

El Gobierno se compromete á hacer pagar al señor Contratista por el Teso-

ro Nacional, la suma de diez balboas mensuales, como remuneración del servicio que se compromete á cumplir de acuerdo con las cláusulas del presente contrato.

Este contrato durará por el término de un año, ó sea hasta el 31 de Diciembre del presente año, prorrogable á voluntad de las partes contratantes. Hecho en Panamá á 12 de Enero de 1912.

J. J. Méndez.

El Contratista,

Livio Tulipano.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO PRIMER DEL CIRCUITO

INVENTARIO ALFABETICO

de los procesos y papeles archivados en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, de Febrero á Diciembre de 1910.

(Conclusión)

Torre Luisa pide se decrete la cancelación de una escritura notarial 159

Tarré Josefina D. pide permiso para verificar la venta de un terreno 159

Tejada Miguel A. en vía ordinaria contra la Nación 159

Urriola Fradique pide título de propiedad de una casa 159

Villacis Virginia en vía ordinaria contra Laura Vélez 159

West Coast Trading Company en vía ordinaria contra la Bayano River Lumber Company 159

Zarack George pide el arazgo de Rosa Kauffman y Francisco Golberg 159

Zubieta Antonio pide título de propiedad de una casa 159

Panamá, 31 de Diciembre de 1910.

El Juez,

M. A. Noriega.

El Secretario,

J. D. Guardia.

INVENTARIO ALFABETICO

de los procesos y papeles archivados en el Juzgado 1.º del Circuito de Panamá, de Enero á Diciembre de 1911.

A

Paquete No. 160.

Alvarado Gustavo A. pide permiso para enajenar dos casas pertenecientes á su esposa.

Arias José Anibal pide se le declare dueño de una casa y se expida título de propiedad.

Araúz Mateo F. y Magdaleno Tejada J. piden se les fijen honorarios como peritos avaluadores de un terreno municipal.

Alba Ramón de, pide autorización para gravar con hipoteca dos casa pertenecientes á su esposa.

Andrade M. L. R. en vía ejecutiva contra el asiático Shun Wo Hing.

Alba Fabricio pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título correspondiente.

Aranauud Pierre Marie Catherine Tiburcio (Juicio de sucesión)

Amador Manuel E. pide que Josephine Alfred absuelva personalmente unas posiciones.	D	Damian Eliseo en vía ordinaria contra Juan Antonio Diez y Rosaura Gamboa de Diez.	Martínez Manuela pide permiso para enajenar un solar de su propiedad.	Rodríguez Marta pide se le haga entrega material de una menor.
Alfaro Ricardo en vía ordinaria contra la sucesión testamentaria de Leoncía Batiste.		Dominguez J. R. pide se ordene al Notario Público lo, le expida unas copias.	Montilla Gil pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	Román Miguel A. pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.
Angelini Luis pide la venta en pública subasta de las existencias de la sociedad de hecho "Robisclaux y Eichrons.	E	Espinosa Manuel B. pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	Mora Manuel A. Sumario en averiguación de la responsabilidad en que se pueda haber incurrido con la merma de un depósito de dinero perteneciente al Concurso.	Ramos Manuel Gregorio pide se nombre un Curador especial á unos hijos que reconoce.
Alba Alfredo E. pide se nombre Curador Especial á una menor que reconoce como hija suya.		Endara Carlos pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	Miró Gregorio y Ricardo en vía ordinaria contra los herederos de Enrique Berguido.	Rocafado Serafina en acción voluntaria de rendición de cuentas.
Andrade Antonio pide que Cosme Zambeta absuelva personalmente unas posiciones.		Eisenman y Eleta en demanda de lanzamiento contra Nicolas Pérez Petinto.	N	Ramos Manuel Gregorio en vía ordinaria contra Matilde V. Jimenes.
Aizpuru Rafael en vía ordinaria contra Ignacio Ruiz García.		English H. James en demanda ordinaria contra Christina Hill.	Navarrete Ofelina pide autorización para perfeccionar la venta de un inmueble.	Rumler José D. pide que Alejandro Brunell absuelva unas posiciones.
Araúz Andrea en vía ordinaria contra Manuela Márquez v. de Recuero.		Edward Larchin y James Brown en juicio posesorio contra Felipe Balke.	Noli Salvador pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	Rigas Alizardo pide el secuestro de unos coches de Santiago Camero.
Abad David pide se declare en estado de quiebra al señor Manuel Fernández, comerciante.	F	Eppsten Maxx. Juicio de concurso de acreedores.	O	Rodríguez Marcos A. pide título de propiedad de una casa.
B		Flores Eloisa pide se le declare dueña de una casa y se le expida el título respectivo.	Noguera Ulises pide copia de unas piezas de expediente archivado.	S
Balboa Municipio en vía ordinaria contra Daniel Ballón.	G	Getherlett Albert en vía contra Walter Conner.	Orcú Florinda pide se repare la omisión de no figurar en las Notarias del Circuito la partida de su matrimonio civil con Pedro Antonio Orcú.	Sotillo Pablo pide se le haga entrega judicial de una menor hija natural suya.
Baldeolivar Ambrosio pide se arraigue al señor Valentin Brux.		Guardia y Cia. en vía ejecutiva contra Carlos Berguido.	Oliva Julia de la, en vía ordinaria contra Adela Hurtado.	Varria Espinosa de, pide autorización para vender la mitad de una casa de mi propiedad.
Boyd Federico pide se reciba una declaración extra-juicio.		Guardia Ricardo de la, pide el arraigo de Hilario Subia.	Obarrio Nicanor A. en vía ejecutiva contra Matilde Plisé de Jiménez.	Salguero y Alvarez piden se les declare dueños de una casa y se les expida el título de propiedad respectivo.
Barcassia Benito en vía ordinaria contra Moro Anita.		Gilbert Frasier en vía ejecutiva contra Duncan Lewis.	P	Segundo Baldomera de, pide permiso para hipotecar parte de un inmueble perteneciente á su hija Juana E Segundo.
Badiola Micoen pide se le exonere del pago de una multa.	C	H	Picota Isidro G. pide se le exonere del pago de unas costas en el Juicio de concurso de acreedores de Manuel A. Mora.	Selmas Federico pide se le mande extender el título de propiedad de un inmueble.
Catrasco Manuel T. pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título correspondiente.		Herbruger F. C. en vía ejecutiva contra Demetrio Toral R.	Panamá. Personero pide el avalúo judicial de un lote de terreno municipal.	Schiavetto José en vía ordinaria contra Carlos Jaeger.
Cook Carlos A. pide se le hagan á Rosa Mc Donald dos reconveniones.	I	Icaza Carlos A. pide se le discierna el cargo de Guardador de un hijo natural suyo.	Panamá. Personero pide se avalúen judicialmente cuatro lotes de terreno municipal.	Solis José D. pide se autorice el registro de un auto de embargo decretado por el Juez 1o. Municipal en el ejecutivo que sigue contra Angela Aello de Zapata.
Casanova Esteban pide autorización para gravar con hipoteca la parte de unos bienes pertenecientes á su esposa.		Icaza Carlos A. pide la entrega material de un hijo natural suyo.	Panamá. Personero pide el avalúo judicial de un lote de terreno municipal.	Saget Agustín E pide se practiquen unas declaraciones extra-juicio.
Cooke Carlos A. pide título de propiedad de una casa.		Icaza Pedro J. de, en vía ordinaria contra Manuel Obarrio ó Vanghan.	Panamá. Personero pide el avalúo de varios lotes municipales.	Saget Agustín E pide que Antonio Tapia absuelva personalmente unas posiciones.
Chanis Susana pide se le declare dueña de una casa y se le expida el respectivo título.		Isaza Aristides pide se nombre Curador en propiedad al menor Manuel Salvador Calderón.	Panamá. Personero pide el avalúo de varias propiedades municipales.	Sánchez Enrique A. pide se avalúen las costas causadas en el juicio ejecutivo seguido por los herederos de José María Mejía Vidal contra Ramón de la R. Merel.
Chiari Luis pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	J	Jesurun Abraham solicita unas copias para interponer un recurso de hecho.	Poyó Julio pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	T
Contreras Rosaura R. pide se le declare dueña de una casa y se le expida el respectivo título.	L	Lamott Bernabé pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	Pérez Tomas en vía sumaria contra Marcelo Pérez.	Thomas Mary en vía ordinaria contra George Harris.
Calancha Josefa Antonia pide se le ordene al Notario No. 10. del Circuito le expida unas copias.		Losira José María Santos pide se le nombre Curador especial á unos menores que legitima.	Panamá. Personero pide el avalúo judicial de unos terrenos Municipales.	Tascón Leoncio pide autorización para gravar con hipoteca una parte de una casa perteneciente á su esposa.
Castillo Sara pide título de propiedad de una casa.		López Pedro pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título de propiedad respectivo.	Panamá. Personero en demanda de perturbación contra Tomás Herrera y Magdalena H de Calderón.	Tejada Gertrudis pide se le discierna el cargo de Guardadora de uno hijos menores suyos.
Cedeño Isabel. Demanda de interdicción judicial de esta demente.		Linares Enrique pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título respectivo.	Ponce Juan Aquiles en acción de secuestro contra los herederos de Eugenio Pérez.	Tulipano Alejandro en vía ordinaria contra Martín Agurto.
Cuealón Eladia, Miguel y Angélica, piden título de propiedad de una casa.		Linares Enrique pide se le declare dueño de una casa y se le expida el título de propiedad respectivo.	Préstamos y Construcciones (Compañía) en vía ejecutiva contra José María Centella.	U
Canavaggio Pascal en vía ordinaria contra Joseph Cox.		Lofargue Pedro pide se le haga una notificación personal á Federico Jiménez.	Q	Urrutia José F. (por medio de Curador) en vía ejecutiva contra Manuel A. Aiguero.
Collado Eusebio y Tomás Vergara N. en vía ordinaria contra J. Fernando Arango.	M	Módena Rafael en vía ordinaria contra José Laureza.	Quelquejeu y Ca. en vía ejecutiva contra James Right.	Ueros Teresa y Josefa en demanda de cuentas contra Alexander Morrice.
Cid Prudencio Martínez. (Juicio de sucesión intestada).		Martínez Beatriz pide se declare dueño de una casa y se le expida título respectivo.	Quintero José dela R. pide se nombre un Curador especial á unos menores que reconoce como hijos.	V
Cano María de la Cruz y Remigia Casia. (Juicio de sucesión intestadas).		Menotti Alfredo propone unas excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Abraham Jesur Jr.	R	Valdés Híctor pide permiso para gravar con hipoteca un terreno de su esposa.
Chimán. Demanda sobre validez ó nulidad del Acuerdo No. 12 de 1910, expedido por el Concejo Municipal de Chimán.			Reyes Francisco, Margarita R. de Pedrol y María Reyes de Amador en vía ordinaria contra Rafael Barros.	Valdés Antonio pide se nombre un Curador especial á unos menores que reconoce como hijos naturales suyos.
			Rios Josefa de los, pide el desahucio de Filomena Fajardo.	Velarde Pedro propone acción exhibitoria en la demanda que sigue contra Isaac Brandon y Bros.
			Ruiz Pablo Z. pide se notifique á Rosa Isabel Montecor é Isabel Iturralde la cesión de un crédito.	Panamá, Diciembre 30 de 1911.
				El Secretario,
				D Jiménez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Yeaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de dos pisos, de madera y techo acanalado, edificadas en el Los Linderos de la finca son los siguientes: Norte, predio de Micaela Segura; Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; Este, Boulevard Ancon, y Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: de Este a Oeste, veintidós metros por el Sur, diez metros, y por el Norte, once metros.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Cincuenta mil ciento sesenta y tres Balboas con setenta y cinco centésimos (B. 5163.75) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO DE REMATE

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 22 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco unas alhajas de oro y brillantes que Ricardo Salcedo empeño como garantía de una obligación que contra con dicha institución y por la cual se le ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de Treintiseis Balboas con sesenta (B. 37.60) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (50/o) de la suma expresada.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que tengan interés en ello.

Panamá, Enero 8 de 1912.

El Secretario

T. A. Feuillet.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
Pedro A. Díaz.

AVISO

El lunes, 15 de los corrientes, principiarán en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación los concursos u oposiciones de que tratan los artículos 18, 19, 20, 21 y 21-bis del Decreto número 201 de 29 de Noviembre de 1911, destinados a seleccionar el personal de músicos regulares y aprendices de la Banda Republicana. Los candidatos victoriosos procederán luego a firmar en la Secretaría de Gobierno y Justicia los contratos por un año renovable a que se refieren los artículos 23, 24, 25 y 26 del mismo Decreto.

A partir de la fecha del presente aviso hasta el sábado 13 de Enero, a las 5 p. m., los aspirantes a las plazas de músicos "regulares" deberán hacerse inscribir en la Secretaría del Conservatorio, donde se les informará acerca de los días y las horas de sus respectivos concursos.

Las plazas "regulares" sujetas a concurso son las de: flautín y 2a. flauta, flauta solista, oboe solista, oboe 2o. y corno inglés, clarinete mi b. 6 requinto, clarinete solista, clarinete 1o., clarinete 2o., clarinete bajo si b., saxofón soprano si b., saxofón alto mi b., saxofón tenor si b., saxofón baritone mi b., fagot solista, 2o. fagot y contrafagot, tromba 1a., cornetín solista, cornetín 1o., trompa 1a., trompa 2a., trombón 1o., trombón 2o., petate bugle mi b., bugle si b., solista alto 1o., alto 2o., baritone 1o., bombardino 1o., bombardino 2o., bastuba mi b., bastuba si b., contrabajo de cuerdas, redoblante, platillero y bombo.

Las plazas de aprendices serán materia de concursos posteriores entre los alumnos del Conservatorio.

El Director encargado,

G. Hugues.

Panamá, Enero 9 de 1912.

INVITACION A CONCURSO

El Domingo, 21 de los corrientes, a las 9 a. m. se efectuará en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación un concurso u oposición para adjudicar al aspirante más idóneo la plaza de Director de la Banda Republicana, hoy vacante. Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles hasta la víspera del concurso. Las pruebas a que serán sometidos los candidatos son las mismas que establece el Decreto No. 31 de 29 de Abril de 1911 para optar el Certificado de Director de Banda o Charanga, a saber:

Examen Oral: a) Lectura a primera vista de una lección de solfeo en todas las claves; transporte de un fragmento de la misma lección a un tono dado, con explicación del mecanismo del transporte.

b) Análisis de un fragmento de una obra musical desde el punto de vista de su estructura rítmica y del fraseo. (respiraciones).

c) Interrogatorio sobre la teoría elemental de la música.

d) Interrogatorio sobre el conocimiento teórico y práctico de los instrumentos que componen una banda de armonía, y

e) Interrogatorio sobre nociones generales de la historia de la música.

Examen escrito:

- a) Dictado musical frase por frase;
b) Armonización a 4 voces reales y

en las claves propias de cada voz, de un bajete y un canto dados. (Uso de toda clase de acordes consonantes y disonantes y de todos los recursos de la armonía).

c) Análisis tonal de un fragmento de una obra musical.

d) Instrumentación de un fragmento de música clásica para una banda de música y charanga compuesta de los instrumentos que el Jurado señale.

Panamá, Enero 5 de 1912.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. Patiño.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Jack Müller, Susana Gordon, Rebecca Williams y Aristos Landeira, para que estén a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de provocaciones y amenazas, maltrato de obra, maltratamiento de obra y heridas, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asistan, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de Jack Müller:

Natural de los Estados Unidos, vecino de esta ciudad, de 44 años de edad, soltero, negro, carpintero y de religión protestante.

Filiación de Susana Gordon.

Natural de Jamaica, vecina de esta ciudad, de 21 años de edad, soltera, planchadora y de religión protestante.

Filiación de Rebecca Williams:

Natural y vecina de Colón, de 18 años de edad, soltera, de oficio doméstica y católica.

Filiación de Aristos Landeira:

Natural de España, de tránsito en esta ciudad en aquel tiempo, vecino de la Zona del Canal, de 31 años de edad, soltero, de oficio fogonero y de religión católica.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial y a los panameños en general, con las excepciones de ley, el deber en que están de denunciar y aprehender a los enjuiciados, conocidos que sean sus paraderos, so pena de incurrir en los delitos por que se procede contra éstos. (Artículos 1950, 1951 y 1952 del Código Judicial).

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Arcadio G. Maciá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los reos prófugos John Main y Alfonso Uriarte, para que estén a derecho en las causas que se les siguen en esta Alcaldía, por los delitos de tentativa de heridas y estafa, respectivamente; bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Filiación de John Main.

Natural de Kingston, Jamaica, soltero, de religión protestante, vecino de Colón, de 41 años de edad y de oficio salomero de Hoteles.

Filiación de Alfonso Uriarte.

Natural de España, de 30 años de edad, soltero, maquinista naval, católico y de tránsito en aquel tiempo en esta ciudad.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos conocidos que sean sus paraderos, como lo ordena el artículo 1951 del Código Judicial. Asimismo todos los panameños están en la obligación de denunciar ante la autoridad pública el lugar en donde se encuentren los reos en cuestión, bajo la pena de encubridores de los delitos por que se procede contra éstos, según lo preceptuado por el artículo 1952 del mismo Código.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde,

E. Clare Jr.

El Secretario,

Arcadio G. Maciá.

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de Antonio Vengoechea, cuya causa mortuoria ha sido declarada yacente, por auto de fecha veintiocho de Diciembre último, para los que se crean con derecho a dicha sucesión o tengan algo que deducir de ella se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bien entendido que si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario, quedarán sujetos a los perjuicios consiguientes.

Para los efectos indicados, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Enero de mil novecientos doce, a las diez de la mañana.

El Juez,

Manuel S. Joly.

El Secretario,

Araúl González.